

# **ACTUALIDAD ADUANERA & NEGOCIOS INTERNACIONALES®**

**Bogotá D.C. Octubre de 2016**

**Edición 10**

## **TABLA DE CONTENIDO**

### **ACTUALIDAD REGULATORIA ADUANERA CAMBIARIA Y DE COMERCIO EXTERIOR**

- 1. Nueva Reglamentación para fortalecer el Plan Vallejo por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con la Resolución 1649 del 31 de Agosto de 2016, que entró a regir el 1 de Octubre de 2016.**
- 2. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expide Decreto 1625 del 11 de Octubre de 2016 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria.**
- 3. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expide Resolución Número 000064 del 28 de Septiembre de 2016 por medio de la cual se reglamenta el Estatuto Aduanero - Decreto 390 del 7 de Marzo de 2016, relacionados con la fiscalización aduanera y procedimientos.**

- 4. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expide Decreto 1346 del 22 de Agosto de 2016, por el cual se asignan funciones en materia de controles de obligaciones aduaneras de Plan Vallejo y Comercializadoras Internacionales a la DIAN**

## **1- El Nueva Reglamentación para fortalecer el Plan Vallejo de Bienes y de Servicios por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con la Resolución 1649 del 31 de Agosto de 2016, que entró a regir el 1 de Octubre de 2016.**

Los empresarios exportadores cuentan ahora con una nueva reglamentación para facilitar el acceso a los bienes y materiales extranjeros requeridos para exportar. Esta norma sustituye a la Resolución 1860 de 1999 del INCOMEX, luego de 17 años, y actualiza y fortalece la reglamentación de los Sistemas Especiales de Importación Exportación – Plan Vallejo, para exportar bienes y servicios y que son administrados ahora por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Se destaca la reglamenteación de proyectos exportadores por parte de Asociaciones Empresariales y la reducción de términos para atender las solicitudes de los usuarios, permitiendo la importación de materias primas, insumos, bienes intermedios, bienes de capital y de repuestos para procesos productivos exportadores, con beneficios de simplificación y exenciones o suspensión de arancel y de IVA para la producción exportadora.

**Ver mas :**

**<http://mincit.gov.co/loader.php?IServicio=Documentos&Funcion=verPdf&id=4920>**

## **2. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expide Decreto 1625 del 11 de Octubre de 2016 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria.**

El Decreto único reglamentario es un Decreto compilatorio de las

normas reglamentarias preexistentes del sector de Hacienda Pública, esta se expide como herramienta que busca asegurar eficiencia económica y social del sistema legal y para afianzar la seguridad jurídica.

***Ver más en:***

**<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201625%20DEL%2011%20DE%20OCTUBRE%20DE%202016.pdf>**

- 3. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expide Resolución Número 000064 del 28 de Septiembre de 2016 por medio de la cual se reglamenta parcialmente del Decreto 390 del 7 de Marzo de 2016, relacionados con la Fiscalización aduanera y el control posterior y aspectos procedimentales.**

Entran en vigencia con esta reglamentación de la DIAN, las normas del Decreto 390 del 7 de marzo del 2016, relacionados con la Fiscalización aduanera, procedimientos, recursos y control.

***Ver más en:***

**[http://www.dian.gov.co/descargas/normatividad/2016/Resoluciones/Resolucion\\_000064\\_28\\_Septiembre\\_2016.pdf](http://www.dian.gov.co/descargas/normatividad/2016/Resoluciones/Resolucion_000064_28_Septiembre_2016.pdf)**

- 4. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expide Decreto 1346 del 22 de Agosto de 2016, por el cual se modifica parcialmente la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.**

Este nuevo decreto se aclara la DIAN mantendrá la competencia, en materia de control y cobro de sanciones, de los programas de Plan Vallejo o Sistemas Especiales de Importación - Exportación, zonas francas, zonas económicas especiales de exportación y sociedades de

# FORERO MEDINA & ABOGADOS ASOCIADOS

CONSULTORIA LEGAL ADUANERA, CORPORATIVA Y EN NEGOCIOS INTERNACIONALES  
BOGOTÁ D.C. - MEDELLÍN - CALI - [www.foreromedina.com](http://www.foreromedina.com)

comercialización internacional.

Igualmente mantendrá la competencia para iniciar, adelantar y finalizar los procesos sancionatorios relacionados con hechos evidenciados y documentos hasta el 17 de diciembre de 2015 en las materias señaladas.

***Ver más en:***

**<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201346%20DEL%2022%20DE%20AGOSTO%20DE%202016.pdf>**

**Nota Editorial: ACTUALIDAD ADUANERA & NEGOCIOS INTERNACIONALES®**, es una publicación periódica especializada de la firma **FORERO MEDINA & ABOGADOS ASOCIADOS SAS**, destinada a clientes y personas interesadas, para la descripción, análisis, investigación y divulgación de los principales avances en la regulación aduanera y de comercio exterior que afectan los negocios internacionales de importadores, exportadores, inversionistas o consumidores en Colombia. El material contenido en esta comunicación es para propósitos de información especializada de sus lectores únicamente. El contenido ha sido obtenido de fuentes de información públicas y consideradas creíbles. Sin perjuicio de lo anterior, FORERO MEDINA & ABOGADOS ASOCIADOS no representa ni garantiza la exactitud de la misma, ni se compromete a actualizarla en caso de eventos futuros. La actividad de negocios internacionales puede conllevar riesgos considerables y requiere una vigilancia constante del entorno del mercado. Esta publicación no constituye ni puede ser interpretada como una recomendación o asesoría para tomar alguna decisión o acción de parte de los clientes o como una oferta por parte de FORERO MEDINA & ABOGADOS ASOCIADOS y sólo representa una descripción y comentarios de la regulación vigente con la interpretación realizada por quienes aquí escriben. En consecuencia, el uso de la información aquí suministrada es de responsabilidad exclusiva del usuario sin que la Firma o sus miembros asuman responsabilidad alguna, en particular, por los resultados de la eventual aplicación de las ideas interpretaciones o procedimientos aquí descritos. Los informes, análisis y opiniones contenidas en el presente documento no pueden reproducirse sin la autorización expresa y por escrito de sus autores. Para consultas o información adicional comunicarse con el Dr. ANDRES FORERO MEDINA, [aforero@foreromedina.com](mailto:aforero@foreromedina.com) miembro de la Firma.

# FOREROMEDINA&ABOGADOSASOCIADOS

CONSULTORIA LEGAL ADUANERA, CORPORATIVA Y EN NEGOCIOS INTERNACIONALES  
BOGOTA D.C. - MEDELLÍN - CALI - [www.foreromedina.com](http://www.foreromedina.com)

---